



**Resolución Rectoral N° 1439-2025-UNAP
Iquitos, 12 de diciembre de 2025**

VISTO:

El Oficio N° 879-VRINV-UNAP-2025, presentado el 11 de diciembre de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado “Desarrollo y validación de biobolsas a partir de mucílagos de Yuca (*Manihot esculenta*) como embalaje de alimentos en supermercados”;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1272-2025-UNAP, del 3 de noviembre de 2025, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 25 de setiembre de 2025, la suscripción del Contrato para el Concurso E041-2025-01-BM, Emprendimiento Académico – Fase 1 – Segunda Convocatoria “Desarrollo y validación de biobolsas a partir de mucílagos de Yuca (*Manihot esculenta*) como embalaje de alimentos en supermercados”, Contrato N° PE501098675-2025-PROCIENCIA, entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tiene por objeto que ProCiencia otorgue a favor de la Entidad Ejecutora una subvención con recursos monetarios para la ejecución del proyecto denominado “Desarrollo y validación de biobolsas a partir de mucílagos de Yuca (*Manihot esculenta*) como embalaje de alimentos en supermercados”, en adelante el proyecto, cuyo objetivo general es impulsar el emprendimiento académico a través de la validación en entornos cercanos al real, de tecnologías provenientes de Universidades peruanas, IPIs o CITEs, enfocadas en áreas estratégicas, a fin de alcanzar los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de las Bases, en el marco del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1376-2025-UNAP, de fecha 25 de noviembre de 2025, se resuelve conformar el Equipo técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado “Desarrollo y validación de biobolsas a partir de mucílagos de Yuca (*Manihot esculenta*) como embalaje de alimentos en supermercados”, financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, por un periodo de dieciocho (18) meses (noviembre 2025 – mayo 2027), en el marco del Contrato N° PE501098675-2025-PROCIENCIA, Concurso E041-2025-01-BM, Emprendimiento Académico – Fase 1 – Segunda Convocatoria, integrado de la siguiente manera: don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias, responsable técnico e investigador principal, don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, coinvestigador – UNAP, don Frank Romel León Vargas, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, coinvestigador – UNAP, don Teddy Alex Ramírez Díaz, Nivel F3, jefe de la Oficina de Asuntos Económicos y Presupuestales, adscrito al Vicerrectorado de Investigación, gestor del proyecto – UNAP, doña Marieta de Jesús Jipa Pinedo, docente contratada en la Facultad de Industrias Alimentarias, gestor ambiental social UNAP, don Carlos Magno Peche Vergara, Gerente general de Ok Supermercados SAC, representante de la entidad asociada y doña Stephany Gabriela Soto Bendezú, subgerente general de MERTZ Perú SAC, gestor tecnológico;

Que, la ejecución del proyecto de investigación mencionado, se enmarca en la convocatoria del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), organismo como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación; responsable de dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados - ProCiencia, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Polcti), que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar las bases según los estándares establecidos por el Concytec en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, con base de las consideraciones precedentes, el 18 de mayo de 2022, el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene alcance nacional



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1439-2025-UNAP

y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a ProCiencia y a Concytec como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resultó seleccionada como adjudicaria del Concurso E041-2025-01-BM denominado "Emprendimiento Académico – Fase 1 – Segunda Convocatoria";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria define a la Universidad "Es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley";

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable, manifestándose en los régimen: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; asimismo, el artículo 9° de la misma norma legal, señala que las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación multidisciplinario titulado "Desarrollo y validación de biobolsas a partir de mucílagos de yuca (*Manihot esculenta*) como embalaje de alimentos en supermercados", financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, por un periodo de dieciocho (18) meses (noviembre 2025 – mayo 2027), en el marco del Contrato N° PE501098675-2025-PROCIENCIA, Concurso E041-2025-01-BM, Emprendimiento Académico – Fase 1 – Segunda Convocatoria, que tiene como responsable técnico e investigador principal a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), en el marco de la convocatoria admitida;

Que, el referido proyecto está financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (ProCiencia) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica (Concytec), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles);

Que, en el marco de lo expuesto se establecieron los términos y condiciones entre las partes para la ejecución de las actividades del proyecto;

Que, el rector en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa económica y financiera, estima conveniente aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "Desarrollo y validación de biobolsas a partir de mucílagos de yuca (*Manihot esculenta*) como embalaje de alimentos en supermercados"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "Desarrollo y validación de biobolsas a partir de mucílagos de yuca (*Manihot esculenta*) como embalaje de alimentos en supermercados", financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, por un periodo de dieciocho (18) meses (noviembre 2025 – mayo 2027), en el marco del Contrato N° PE501098675-2025-PROCIENCIA, Concurso E041-2025-01-BM, Emprendimiento Académico – Fase 1 – Segunda Convocatoria, que tiene como responsable técnico e investigador principal a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se sustenta en la suscripción del contrato, aprobado con Resolución Rectoral N° 1272-2025-UNAP, del 3 de noviembre de 2025, cuya programación física y financiera, y el cronograma de desembolsos e hitos se detallan en los anexos 1 y 2, que forman parte de la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1439-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas competentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar las acciones administrativas subsiguientes para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de investigación mencionado en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,DGI,DGA,OPP,OCI,CIRNA,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Leg.,Int.,ProCiencia/Concytec,SG,Archivo(2)
jevd.

**UNAP****Rectorado**

Resolución Rectoral N° 1439-2025-UNAP

Iquitos, 12 de diciembre de 2025

ANEXO N° 1

Programación física financiera

Hitos	Duración (meses)	Fechas		% avance físico	Aporte monetario S/				Aporte no monetario S/				Total
		inicio	Fin		ProCiencia	Ejecutora	Asociada 1	Total	ProCiencia	Ejecutora	Asociada 1	Total	
Hito 1	8	4/22/2025	3/7/2026	50	303,000.00	0	0	303,000.00	0	13,325.00	7,175.00	20,500.00	323,500.00
Hito 2	10	4/7/2026	3/5/2027	50	97,000.00	0	0	97,000.00	0	51,675.00	27,825.00	79,500.00	176,500.00
Totales				400,000.00	0	0	400,000.00	0	65,000.00	35,000.00	100,000.00	500,000.00	

Indicadores por Hito

Hito 1			
Nro.	Meta	Peso	Nombre
1	1	50	Informe de optimización del proceso de formulación y modificación del biopolímero
2	1	25	Informe de análisis de resultados de pruebas de laboratorio de formulaciones y laminado
3	1	25	Informe de análisis de resultados sobre la estabilidad del material
3 indicadores			
Hito 2			
Nro.	Meta	Peso	Nombre
1	1	50	Informe de elaboración del biopolímero optimizado en planta piloto
2	1	30	Informe de análisis de las propiedades físico-mecánicas, propiedades de barrera y compatibilidad alimentaria, y pruebas de biodegradabilidad del biopolímero optimizado en planta piloto
3	1	20	Informe de validación funcional y comercial de la biobolsa en Ok Supermercados SAC
3 indicadores			



**UNAP****Rectorado**

Resolución Rectoral N° 1439-2025-UNAP

Iquitos, 12 de diciembre de 2025

ANEXO N° 2

Cronograma de desembolsos e hitos

Resumen monetario

Fuente	Hito 1	Hito 2	Total
	4/11/2025 al 3/7/2026	4/7/2025 al 3/5/2027	
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – ProCiencia	303,000.00	97,000.00	400,000.00
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Facultad de Industrias Alimentarias	0	0	0
OK Supermercados S.A.C.	0	0	0
Total	303,000.00	97,000.00	400,000.00

Fuente	Hito 1	Hito 2	Total
	4/11/2025 al 3/7/2026	4/7/2025 al 3/5/2027	
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – ProCiencia	0	0	0
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Facultad de Industrias Alimentarias	13,325.00	51,675.00	65,000.00
OK Supermercados S.A.C.	7,175.00	27,825.00	35,000.00
Total	20,500.00	79,500.00	100,000.00

